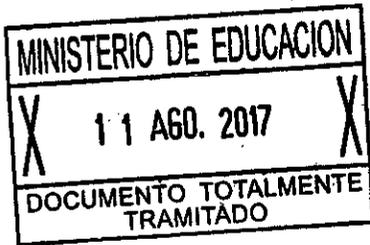


2



DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIRSE EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL".



Solicitud N° **4948**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CONSIDERANDO: 4412 02.08.2017



Que, la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017, en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, Glosa 05 y Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, Glosa 08, contempla recursos para "Educación Superior Regional".

Que, las glosa 05 y 08, del programa 29 y 30 respectivamente, disponen que estos recursos se entregarán para financiar convenios de desempeño para potenciar a las Instituciones de Educación Superior estatales y privadas respectivamente, referidas en el artículo 1° del DFL (Ed.) N° 4, de 1981, que se encuentren acreditadas en conformidad a la ley N° 20.129 y cuya casa central esté localizada fuera de la región metropolitana y para el pago de cuotas de los convenios de desempeño aprobados en años anteriores. Mediante resolución del Ministerio de Educación, se reglamentará la asignación y uso de estos recursos.

Que, a través de la Resolución N°36, de 2017, del Ministerio de Educación se reglamentó la asignación y uso de los recursos de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional".

Que, en efecto, el artículo 4° de la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación establece que, mediante el acto administrativo respectivo, se determinarán los montos a distribuir de acuerdo a lo señalado en el artículo 3°, de la citada Resolución N° 36.

Que, en base a lo anteriormente señalado, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo correspondiente que determine los montos a distribuir, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional". y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.596, que Reestructura el Ministerio de Educación y su modificación; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, Glosa 05 y Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404; en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinarse los montos a distribuir en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional":

N°	Universidad	M\$
1	Universidad de Valparaíso	305.775
2	Universidad de Antofagasta	394.953
3	Universidad de La Serena	345.109
4	Universidad del Bío Bío	346.691
5	Universidad de La Frontera	356.546
6	Universidad de Magallanes	516.352
7	Universidad de Talca	322.922
8	Universidad de Atacama	368.642
9	Universidad de Tarapacá	454.844
10	Universidad Arturo Prat	438.701
11	Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	319.059
12	Universidad de Los Lagos	379.370
13	Universidad de Aysén	205.811
14	Universidad de O'Higgins	92.401
15	Universidad Católica de la Santísima Concepción	136.244
16	Universidad Técnica Federico Santa María	109.173
17	Universidad Católica del Norte	174.231
18	Universidad Austral de Chile	150.668
19	Universidad Católica de Temuco	146.719
20	Universidad de Concepción	132.418
21	Universidad Católica del Maule	124.252
22	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	109.339
		5.930.220

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las instituciones señaladas en el Artículo Primero, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:
- DIVESUP 1c.
- MECESUP 1c.
- Institución interesada 22c.
- Oficina de Partes 1c.
- División Jurídica 1c.
- Archivo 1c.
- Total 27c.
Expediente N° 34046-2017